



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

00000438



### ACUERDO MUNICIPAL N° 94 -2011-CM -MPA

Anta, 28 DIC 2011.

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 28 de Diciembre del año dos mil once, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPA, quien solicita se apruebe los gastos efectuados en la Meta N° 0088 " Fomento de las actividades artísticas folklóricas, deportivas y culturales en la Provincia de Anta "; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, con motivo del 172 Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Anta, el 19 de Noviembre del 2011, se han desarrollado una serie de actividades culturales, folklóricas y otros, para el cual se ha llegado a desembolsar una cantidad de dinero y de esa manera cancelar todos los gastos que han demandado las referidas actividades programadas en el Programa de Festejos de la Provincia.

Que el Gerente de Presupuesto y Planificación de la MPA ha presentado a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la rendición de cuentas de los gastos que han demandado las actividades arriba referidas, y de manera inicial se llegó a determinar la cantidad de S/. 275,000.00 nuevos soles, de los cuales solamente se han llegado a desembolsar la cantidad de S/. 256.376.80 nuevos soles, quedando un remanente el mismo que debe devolverse a las arcas municipales. Que dichos gastos se encuentran debidamente sustentados conforme a las boletas de venta, facturas y otros documentos que se aparejan en el informe referido.

Que, dicho informe económico fue presentado a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre del 2011, el mismo que ha sido puesto a consideración del Pleno de dicho Concejo, en donde previo el debate correspondiente se aprobó por unanimidad dicho informe.



Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 20 Inciso 6) y el Art. 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la rendición de cuentas presentada por el Gerente de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Provincial de Anta, Econ. Richard Gonzales Llalli, ascendente a la cantidad de S/. 256.376.80 Nuevos soles. ( Doscientos cincuentiseis mil, trescientos setentiseis con ochenta céntimos de nuevos soles.

**SEGUNDO.-** DISPONER que el monto remanente de S/. 18,623.20 nuevos soles, sean devueltos a Caja de la Municipalidad Provincial de Anta.

**TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y a quienes corresponden como es de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



EUCH/rqp.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**  
.....  
**ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN**  
**ALCALDE**